



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 12/07/2025 04:51:36

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-6473

Expediente H.C.D.: 1998/1873 **Dígito:** J

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 12246

Expediente D.E.: 1998/4/22153 Cpo.01

Sanción: 12/11/1998

Promulgación: 25/11/1998

Publicación: 17/12/1998

Boletín N°: 1543 - **Pág.:** 3

Contenido: Establece la obligación de colocar letreros al frente de una obra. Sus leyendas. En el frente de una obra, desde su iniciación es obligatorio la colocación de un cartel, perfecta y permanentemente visible desde la vía pública, que contenga el nombre, diploma, título, matrícula (provincial y municipal) y domicilio de los profesionales y empresas, éstas con sus respectivos representantes técnicos, que intervengan con su firma en el expediente de permiso así como los contratistas y subcontratistas conforme las normas en vigencia, como así también el nombre de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) y el nombre y matrícula del Profesional de Seguridad e Higiene responsable de la obra.

Descriptor: LETREROS ; REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 6997 punto 4.3.1
- **Reglamentada por:** DECRETO D.E. 2218-03

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: Particular

Carácter: Transitorio

Recopilación: No